

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE REESTRUCTURAN PLAZAS (EN NÚMERO DE 116) DEL CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA CON TERAPIA OCUPACIONAL, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. (EXPEDIENTE CA-20/2022).**

En la tramitación del expediente de contratación n.º CA-20/2022 se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El día 13 de febrero de 2023 fue acordado el inicio del expediente para la CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, mediante la modalidad de CONCIERTO SOCIAL, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de servicios sociales, con un presupuesto máximo de licitación, calculado para un total de 13.323 plazas para personas con discapacidad en situación de dependencia y un periodo de ejecución inicial de cuatro años, de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS SETENTA EUROS (774.973.770 €) IVA excluido, teniendo dichas plazas la siguiente distribución:

- 5.623 plazas para la prestación del servicio de atención residencial
- 2.574 plazas para la prestación del servicio de centro de día
- . 5.126 plazas para la prestación del servicio de centro de día con terapia ocupacional

Dicho Acuerdo de inicio fue objeto de rectificación de error material en virtud de resolución de la Dirección Gerencia de fecha 17 de febrero de 2023.

**Segundo.-** Aprobado el expediente con fecha 23 de febrero de 2023, previa autorización del gasto vinculado al mismo por parte del Consejo de Gobierno, el anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea el 24/02/2023, de manera que transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio sin haberse recibido notificación de su publicación, fue publicada la licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 27/02/2023.

**Tercero.-** La tramitación del procedimiento en su fase de licitación culminó con la resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 9 de mayo de 2023, por la que se admiten al concierto las entidades que acreditaron los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se establecen los términos de su puesta a disposición inicial de plazas, aunque dicha resolución fue rectificada en sus anexos II-A y II-B con fecha 31.5.2023, dado que algunas entidades habían sido admitidas de forma condicionada a obtener la renovación de la acreditación con carácter previo a la formalización, habiéndose resuelto aquella respecto de dos entidades licitadoras para un número de plazas inferior al ofertado inicialmente, mientras que otra entidad lo fue en relación con un centro cuya titularidad se modificó en el curso del período de valoración de las ofertas.

**Cuarto.-** Con posterioridad fueron suscritos los documentos de formalización de la aceptación de la participación de las entidades en el concierto social de plazas para personas con discapacidad en situación de dependencia y establecimiento de los términos de la puesta a disposición inicial de las plazas para la prestación de los servicios

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	15/12/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmXVD3FD6S8MSFEBG336PJQPFUT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



de atención residencial, centro de día y centro de día con terapia ocupacional, para un periodo de vigencia de cuatro años, extendiéndose desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2027, estando prevista la posibilidad de una prórroga por otro período de cuatro años.

**Quinto.-** Con fecha 26.7.2023 se emite memoria justificativa por parte de la Dirección del Área de Dependencia y la Secretaria General, por medio de la cual se argumenta la necesidad de reestructurar plazas del concierto, a la vez que incorporar nuevas plazas al mismo, en los siguientes términos: *“Tras la entrada en vigor de los documentos suscritos para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional, se pone de manifiesto la necesidad a esta Agencia de ofertar nuevas plazas por tipología y Área de Servicios Sociales para dar una mejor respuesta de atención a las necesidades derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Por otra parte, dos entidades han manifestado la necesidad de proceder al cierre de dos centros, lo que hace necesario el traslado de las personas que están siendo atendidas en dichos centros y sin que existan centros de las tipologías concretas en la misma área de servicios sociales, lo que hace necesario la reestructuración de la oferta de plazas. A ello se le une la existencia de plazas desiertas y desocupadas para el servicio de centro de día ocupacional en el área de Bahía de Cádiz –La Janda, existiendo a su vez una alta demanda de plazas para este servicio en el área de Campo de Gibraltar, ambas áreas de la provincia de Cádiz”.*

A resultas de lo anterior, en ese mismo documento se detalla la modificación de la oferta del concierto que se deriva de la reestructuración de plazas del mismo y que afecta en concreto a un número de 31 plazas; e igualmente se contemplan las nuevas plazas que se incorporan a dicha oferta por servicio, tipología y área de servicios sociales, las cuales ascienden a un total de 470, repartidas de la siguiente forma:

- 300 nuevas plazas para el servicio de atención residencial.
- 140 nuevas plazas para el servicio de centro de día.
- 30 nuevas plazas para el servicio de centro ocupacional.

**Sexto.-** El presupuesto de licitación para la ampliación de plazas asciende a TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO EUROS (35.291.104,00€), y en sesión del Consejo de Gobierno celebrada el 29 de agosto de 2023 fue autorizado el expediente de gasto vinculado a esta ampliación, lo que conlleva implícita la aprobación del gasto correspondiente.

**Séptimo.-** Después de que la Dirección Gerencia de la Agencia resolviera sobre dicha ampliación y reestructuración con fecha 12.9.2023, se han valorado las ofertas presentadas con secuencia quincenal, habiéndose resuelto por la Dirección Gerencia la admisión de nuevas entidades, la admisión de entidades ya incorporadas al concierto respecto de nuevos centros y la modificación de la oferta de plazas respecto de las inicialmente puestas a disposición del mismo en tres ocasiones, y en concreto con fechas 24.10.2023, 13.11.2023 y 8.12.2023.

**Octavo.-** No obstante en virtud de memoria justificativa suscrita por la Dirección del Área de Dependencia y Promoción de la Autonomía el 24.11.2023 se pone de manifiesto que *“se ha detectado por parte de la Agencia la escasez o inexistencia de centros acreditados para la tipología de centro de día para personas con discapacidad intelectual en centros de 8 a 19 personas usuarias en varias áreas de servicios sociales, existiendo por el contrario centros acreditados para la tipología de centro de día para personas con discapacidad intelectual en centros de a partir de 20 personas usuarias”*, a tenor de lo cual, y conforme a lo establecido en el apartado 10.6 del PCAP, se plantea una nueva reestructuración de plazas del concierto, que implica un cambio de tipología de 116 plazas, lo que debido a la diferencia de coste de las mismas respecto a la tipología inicial, implica un incremento del

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	15/12/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	PK2jmXVD3FD6S8MSFEBG336PJQPFUT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



presupuesto de licitación del concierto por importe de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.151.608,93€).

**Noveno.-** Consta la autorización del gasto preciso para hacer frente a las nuevas obligaciones económicas que se derivan de la ejecución del concierto por causa de la reestructuración indicada, mediante documento contable suscrito por la Intervención competente el 30.11.2023 y la Dirección Gerencia el 4.12.2023.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 7 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, en cuanto al régimen jurídico del concierto social, establece: «*El régimen jurídico del concierto social se ajustará a lo dispuesto en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, en el presente Decreto, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como las demás disposiciones de desarrollo de las anteriores*».

Por su parte, el apartado 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente procedimiento de contratación, denominado «Régimen jurídico del concierto social en tanto que contrato administrativo especial», matiza expresamente que: «*El concierto social, como contrato administrativo especial a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por las disposiciones del Decreto 41/2018 que regula el Concierto Social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley(...)*».

**Segundo.-** El apartado 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, referido a la “Actualización, reestructuración y traslado de las plazas objeto de concierto social”, determina que “... *una vez concluido el proceso inicial de selección, y como consecuencia del dinamismo que caracteriza el concierto social, el órgano de contratación se reunirá anualmente y, en todo caso, cuando las circunstancias así lo aconsejen, para la actualización y reestructuración de las plazas objeto del propio concierto social:*

*La reestructuración de plazas ofertadas en la convocatoria inicial del concierto social, así como la incorporación al concierto de nuevas plazas añadidas a aquellas, se resolverá por el órgano de contratación, previa la aprobación del gasto correspondiente cuando sea necesario, y se publicará en el perfil del contratante para general conocimiento de todas las entidades que pudieran estar interesadas en presentar solicitud de participación en el concierto o ampliar las plazas puestas hasta ese momento a disposición del mismo.*

*En todo caso las entidades admitidas podrán modificar las plazas puestas a disposición del concierto social en cualquier momento posterior a la finalización del proceso inicial de selección, tanto para incrementarlas como para reducir las, siempre y cuando dicha modificación no afecte en ningún caso a las plazas que estén siendo ocupadas en ese momento ni a aquellas que ya han sido asignadas y se encuentren pendientes del alta de personas beneficiarias.*

*Para llevar a cabo dicha modificación las entidades admitidas al concierto deberán remitir el modelo que se adjunta como Anexo IX-B debidamente cumplimentado, a través del mecanismo de presentación electrónica general de la Junta de Andalucía, señalando en el EXPONE: Anexo para la modificación de plazas del concierto social de personas con discapacidad”.*

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	15/12/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmXVD3FD6S8MSFEBG336PJQPFT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Tercero.-** En este sentido el apartado 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares dedicado al “Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato”, una vez que determina su forma de cálculo, contempla que *“A lo largo de la vigencia del concierto el presupuesto referido puede experimentar variaciones incrementándose como consecuencia de la ampliación de las plazas disponibles para concierto social y la actualización del coste de las mismas, sin que ello implique modificación del concierto ni exija tramitación de expediente con dicha finalidad”.*

**Cuarto.-** El art. 5 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales establece que *“En la Administración de la Junta de Andalucía, convocarán y formalizarán los conciertos sociales la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales y las personas titulares de los entes, organismos o entidades adscritos a ésta que tengan competencia para contratar”*, al tiempo que según el artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados *«Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre»*, mientras que el 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificados posteriormente mediante Decreto 44/2022, de 15 de marzo, determinan que el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta los hechos y fundamentos jurídicos expuestos,

#### RESUELVO

**Primero.- Reestructurar** la oferta de plazas del CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, tramitado bajo el número de expediente CA.-20/2022, en los términos que constan en el Anexo I que acompaña a esta resolución.

**Segundo.-** Ordenar la **Publicación** de la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

#### EL DIRECTOR GERENTE

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	15/12/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmXVD3FD6S8MSFEBG336PJQPFUT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### **Anexo I.- Reestructuración de plazas del concierto social**

ORIGEN					DESTINO				
Provincia	Área S.S.	Nº plazas	Servicio	Tipología	Provincia	Área S.S.	Nº plazas	Servicio	Tipología
Cádiz	Jerez Costa Nordeste	-17	CDD	DI< 20		Jerez Costa Nordeste	17	CDD	DI =>20
Córdoba	Guadalquivir	-18	CDD	DI< 20	Córdoba	Guadalquivir	18	CDD	DI =>20
Granada	Granada	-18	CDD	DI< 20	Granada	Granada	18	CDD	DI =>20
Jaén	Jaén	-16	CDD	DI< 20	Jaén	Jaén	16	CDD	DI =>20
Málaga	Málaga	-36	CDD	DI< 20	Málaga	Málaga	36	CDD	DI =>20
Sevilla	Sevilla Sur	-11	CDD	DI< 20	Sevilla	Sevilla Sur	11	CDD	DI =>20
<b>TOTAL</b>		<b>-116</b>			<b>TOTAL</b>		<b>+116</b>		

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	15/12/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	PK2jmXVD3FD6S8MSFEBG336PJQPFUT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	